



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandados	CARMEN ELENA VALENCIA GIRALDO LUIS HERNANDO GIRALDO MEJÍA HÉCTOR IVÁN GIRALDO MEJÍA
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2021-00483-00
Asunto	Reconoce personería

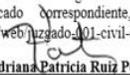
- 1) Atendiendo el memorial que antecede, se reconoce personería a la abogada CLAUDIA MARÍA HINCAPIÉ MEJÍA para representar al demandado HÉCTOR IVÁN GIRALDO MEJÍA (artículo 74 del CGP).
- 2) AUTORIZAR por la Secretaría la remisión del acceso al expediente digital a la apoderada designada, a fin de que, en adelante, pueda contar con acceso al mismo en tiempo real. Requiriéndosele para que se abstenga de solicitar al Juzgado la remisión de cualquier actuación obrante en el expediente y acceso al mismo, una vez se comparta el vínculo electrónico.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR